

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 29 de Mayo de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo comunicado el Sena- no la vacante de un Senador por la provincia eclesiástica de Vallad- olid:

Visto el art. 58 de la Ley Elec- toral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretarlo siguiente:
El domingo 19 de Junio de 1904, se procederá á la eleccion de un Senador por la provincia eclesiástica de Valladolid.

Dado en Palacio á veintiseis de Mayo de mil novecientos cuatro.
—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *José Sanchez Guerra*.
(Gaceta del 27 de Mayo de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

Reiteradamente han sido recla- madas á los señores Alcaldes y representantes particulares las

cuentas de las Fundaciones que administran. Pocos han cumpli- do voluntariamente este impor- tante servicio.

Las circulares de esta Junta de 12 de Febrero de 1900 y 10 de Febrero de 1903, entre otras, re- cordando su obligacion á los se- ñores Patronos, y especialmente la reciente de 6 de Febrero del año actual de la Direccion gen- eral de Administracion, que inte- resa se evite por las Juntas con especialísimo interés la infrac- cion de lo prevenido en el ar- tículo 115 de la Instruccion, res- pecto á las Fundaciones que no hayan rendido sus cuentas, mo- tivó el acuerdo adoptado en se- sion de 25 de Abril último, de enviar Delegados á todos los Pa- tronos que no hubieran cumpli- do aquel deber.

Varios han sido los Delegados nombrados para formar cuentas á expensas de los Administrado- res, algunos de los cuales han excusado la ejecucion de las ór- denes recibidas en el desconoci- miento del modelo á que debían ajustarse. Para que no pueda en lo sucesivo alegarse pretexto al- guno, á continuacion se insertan los modelos publicados por la Su- perioridad, y transcurrido un plazo prudencial despues de la insercion de la presente Circular en el «Boletín Oficial», se vol- verá á nombrar Delegados contra aquellos cuentadantes que no hayan remitido sus cuentas.

Lo que por la presente se hace

saber á todos los obligados á su cumplimiento, advirtiéndoseles además, que no es razon para de- jar de cumplir el deber que se les recuerda, la costumbre de incluir en los presupuestos mu- nicipales los bienes de la Benefi- cencia particular, pues ya en di-

ferentes circulares se hizo saber tambien que ha de abandonarse de una vez y para siempre tan ilegal sistema.

Valladolid 27 de Mayo de 1904.
—El Gobernador Presidente, *Luis Soler*.—El Secretario Ad- ministrador, *F. Gomez Redondo*.

Modelos para la rendicion de presupuestos y cuentas á que se refiere la Circular anterior.

Modelo núm. 1.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE..... (FUNDACION)

Pueblo de..... Año económico de.....

PRESUPUESTO anual de ingresos y gastos.

| Capítulos | Artículos | CONCEPTO | TOTAL POR ARTICULOS | | TOTAL POR CAPÍTULOS | |
|-----------|-----------|-------------------------------|---------------------|--------|---------------------|--------|
| | | | Pesetas | Cénts. | Pesetas | Cénts. |
| | | Ingresos. | | | | |
| | | Productos de fincas rústicas | » | » | 600 | » |
| | | Idem de fincas urbanas.. | » | » | 200 | » |
| | | Rentas del Estado. . . . | » | » | 2.100 | » |
| | | Conceptos diversos. . . . | » | » | » | » |
| | | | | | 2.900 | » |
| | | Gastos. | | | | |
| 1.º | | <i>Cargas de la fundacion</i> | | | | |
| | 1.º | Personal facultativo.. . . | 800 | » | | |
| | 2.º | Idem eclesiástico.. . . . | 400 | » | | |
| | 3.º | Idem administrativo.. . . | 20 | » | 1.220 | » |
| 2.º | | <i>Obras.</i> | | | | |
| | 1.º | Reparacion del edificio.. . | 30 | » | | |
| | 2.º | Idem del mobiliario.. . . | 50 | » | | |
| | | | | | 80 | » |
| | | | | | 1.300 | » |

RESÚMEN

| | Pesetas | Cénts. |
|-------------------------------|---------|--------|
| Ingresos. | 2.900 | > |
| Gastos. | 1.300 | > |
| (Déficit ó sobrante). | 1.600 | > |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

- NOTAS. 1.^a Los ingresos se figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arroje cada uno de los conceptos de la relacion de bienes.
- 2.^a Los gastos estarán clasificados por capítulos y artículos, comprendiéndose dentro del capítulo el concepto en globo, y figurándose en cada artículo los detalles.

Modelo núm. 3.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE.....

HOSPITAL DE.....

Pueblo de.....

Año económico de.....

RELACION del número de camas que existen en este Establecimiento, y el de enfermos ó acogidos que se considera causarán estancia durante el actual ejercicio.

| NÚMERO DE | | ESTANCIAS QUE CAUSAN | | PRECIO medio. | TOTAL | |
|-----------|----------------------|----------------------|---------|---------------|-------|------|
| Camas. | Enfermos ó acogidos. | Al mes. | Al año. | | Ptas. | Cts. |
| | | | | | | |

(Pueblo y fecha)

(Antefirma y firma.)

Modelo núm. 2.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN.)

Pueblo de.....

Año económico de..... á.....

RELACION de bienes y valores.

| Número de orden. | CONCEPTOS | CAPITAL | | RENTA | |
|------------------|--|---------|--------|---------|--------|
| | | Pesetas | Cénts. | Pesetas | Cénts. |
| | Fincas rústicas | | | | |
| 1 | Diez aranzadas de tierra en pago Pardillo, arrendadas á F. de T. | 100 | > | 30 | > |
| 2 | Cinco id. de id. en id., arrendadas á F. de T. | 250 | > | 72 | > |
| | Fincas urbanas | | | | |
| 3 | | > | > | > | > |
| 4 | | > | > | > | > |
| | Rentas del Estado | | | | |
| 5 | Una inscripcion intransferible, número 54.978. | > | > | > | > |
| 6 | Dos títulos de la renta, série A, números. | > | > | > | > |
| | Conceptos diversos | | | | |
| 7 | Por lo que se calcula que ingresará por limosnas. | > | > | > | > |

RESÚMEN

| | CAPITAL | | RENTA | |
|---------------------------------|---------|--------|---------|--------|
| | Pesetas | Cénts. | Pesetas | Cénts. |
| Por fincas rústicas. | > | > | > | > |
| Por id. urbanas. | > | > | > | > |
| Por rentas del Estado. | > | > | > | > |
| Por conceptos diversos. | > | > | > | > |
| TOTAL. | > | > | > | > |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

- NOTAS. 1.^a Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detallando dentro de cada concepto lo que posea el Establecimiento ó fundacion.
- 2.^a La clasificacion de valores puede ampliarse cuanto su diversidad exija.

Modelo núm. 4.

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

ESCUELA DE.....

Pueblo de.....

Año económico de.....

RELACION del número de alumnos ó asilados que se considera asistirá á este Establecimiento durante el actual ejercicio.

| NÚMERO DE | | | TOTAL | RETRIBUCION QUE SATISFACEN | |
|-----------|------------|-------|-------|----------------------------|------|
| Alumnos. | Gratuitos. | Pago. | | Pesetas. | Cts. |
| | | | | | |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

Modelo núm. 5.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE.....

(FUNDACION Ó JUNTA)

Pueblo.....

Año económico de..... á.....

CUENTA anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundacion y periodo citados, segun se detalla por las relaciones que acompaña.

| DEBE | Pesetas. | Cénts. | HABER | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|--------------------------|----------|--------|
| | | | | | |
| Producto de fincas rústicas, relacion núm 6.. | 800 | > | Gastos de material, id. | 50 | > |
| Idem de fincas urbanas, idem. | 700 | > | Gastos de fundacion, id. | 400 | > |
| Rentas del Estado, id. | 1.000 | > | | | |
| Conceptos diversos, id. | 2.000 | > | | | |
| | 4.300 | > | | 950 | > |

RESUMEN.

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| Importa el Debe. | 4.300 | > |
| Idem el Haber. | 950 | > |
| Existencia para el año siguiente. | 3 350 | > |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

Modelo núm. 6

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE..... (FUNDACION)

Pueblo..... Año económico de á

RELACION detallada de los ingresos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan.

| FECHA | | | DESCRIPCION | Pesetas | | Cts. | |
|------------------------------------|-------------|-----|---|---------|---|------|----|
| Año | Mes | Día | | | | | |
| PRODUCTO DE FINCAS RÚSTICAS | | | | | | | |
| 1895 | Agosto..... | 7 | Importe de la anualidad vencida en 5 de Julio anterior de las 10 aranzadas de tierra en....., según el núm. 1 de la relación de bienes..... | 50 | " | " | " |
| " | Septiembre | 15 | Idem de la id. vencida en 14 de Agosto de las cinco idem de tierra en....., según el núm. 2 de la relación de bienes..... | 10 | " | 60 | " |
| PRODUCTO DE FINCAS URBANAS | | | | | | | |
| 1896 | Julio..... | 4 | Por el arrendamiento vencido en 5 de Junio último, de la casa calle del Salvador, núm. 5, según el núm. 3 de la relación de bienes..... | 100 | " | 100 | " |
| RENTAS DEL ESTADO | | | | | | | |
| " | Agosto..... | 5 | Por el trimestre de 1.º de Julio último de la inscripcion núm. 5 de la misma relacion..... | " | " | 457 | 75 |
| CONCEPTOS DIVERSOS | | | | | | | |
| " | Septiembre | 9 | Por limosnas de D..... | 100 | " | 100 | " |
| TOTAL..... | | | | | | 717 | 75 |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

- NOTAS. 1.ª La designación de conceptos debe ajustarse con la separación que los mismos indiquen.
2.ª Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron cobradas

Modelo núm. 7

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE..... (FUNDACION)

Pueblo..... Año económico de á

RELACION detallada de los gastos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan.

| FECHAS | | | DESCRIPCION | Pesetas | | Cts. | |
|----------------------------------|--------------|-----|---|---------|---|------|----|
| Año | Mes | Día | | | | | |
| PERSONAL Y ADMINISTRACION | | | | | | | |
| 1895 | Julio..... | 30 | Importe del 10 por 100 de administracion..... | " | " | 43 | 75 |
| CARGAS DE FUNDACION | | | | | | | |
| 1896 | Agosto..... | 25 | Dote pagada á....., según documento núm. 1..... | 100 | " | " | " |
| 1896 | Febrero..... | 10 | Idem id. á....., según id. núm. 2..... | 100 | " | 200 | " |
| TOTAL..... | | | | | | 243 | 75 |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

- NOTAS. 1.ª La designacion de conceptos debe ajustarse con la separación que los mismos indiquen.
2.ª Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron pagadas.

Modelo núm. 8.

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE..... FUNDACION DE.....

Pueblo de Año económico de

RELACION de los deudores y acreedores que tiene esta fundacion al terminar el actual ejercicio.

| DESCRIPCION | Pesetas. | | Cénts. | |
|--|----------|---|--------|---|
| | | | | |
| Deudores. | | | | |
| El Estado, por los intereses del trimestre de de las inscripciones intransferibles que posee esta fundacion. | " | " | " | " |
| D. R. P., por la renta de una casa sita en la calle de núm. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | " | " | " | " |
| Acreedores. | | | | |
| A D. T. L., por la dote que se adjudicó en el año. | " | " | " | " |
| A D. P. G., por los efectos suministrados para este Establecimiento en..... de..... de..... | " | " | " | " |
| Al Administrador, por el 10 por 100 que le ha correspondido en el año. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | " | " | " | " |

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

Modelo núm. 9.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE..... AÑO ECONOMICO DE..... Á.....

PRESUPUESTO.

| Capitulos | Articulos | CONCEPTOS | TOTAL por articulos | | TOTAL por capitulos | | |
|-----------------|---------------------------------|--|---------------------|------|---------------------|------|--|
| | | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | |
| Ingresos | | | | | | | |
| | | Premio de administracion en las fundaciones á cargo de la Junta. | " | " | 300 | " | |
| | | Por derecho de examen de cuentas con arreglo al art. 109.. | " | " | 200 | " | |
| | | Por las multas que puedan imponerse con arreglo al art. 111.. | " | " | 800 | " | |
| | | | | | 1.300 | " | |
| Gastos | | | | | | | |
| 1.º | <i>Personal administrativo.</i> | | | | | | |
| | 1.º | Haber del Administrador. | 200 | " | | | |
| | 2.º | Idem del Contador.. | 300 | " | 500 | " | |
| 2.º | <i>Material.</i> | | | | | | |
| | 1.º | Gastos de Secretaria. | 100 | " | | | |
| | 2.º | Idem de Administracion.. | 200 | " | 300 | " | |
| | | | | | 800 | " | |

RESUMEN

| | Pesetas | Cts. |
|------------------------|---------|------|
| Ingresos.. | 1.300 | " |
| Gastos.. | 800 | " |
| (Déficit ó sobrante).. | 500 | " |

(Pueblo y fecha.)

V.º B.º

POR LA JUNTA,
El Presidente,

El Secretario Administrador.

- NOTAS. 1.ª La consignacion de los ingresos será tan detallada como expresa este modelo.
2.ª Los gastos serán clasificados por capitulos y articulos, comprendiendo los capitulos los conceptos en globo, y los articulos cada uno de sus detalles.

Núm. 1.120.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veinte del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Mayo los siguientes:

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Racion de pan de 70 decágramos. | » | 28 |
| Id. de cebada de 4 kilógramos. | » | 82 |
| Id. de paja de 6 id. | » | 22 |
| Litro de aceite. | 1 | 09 |
| Quintal métrico de leña. | 2 | 42 |
| Id. de carbon vegetal | 9 | 60 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—P. O., Enrique Valentin.—V.º B.º, El Vicepresidente, Francisco Cuevas.—Conforme: El Comisario de guerra, Cayetano Termens.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.106.

Adalia.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa de Adalia y deseando proveerla en propiedad, se anuncia vacante la misma con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, por la asistencia de trece familias pobres, enfermos transeuntes de igual clase y los casos de oficio que puedan ocurrir. Además cobrará el agraciado 1.250 pesetas por iguales con los demás vecinos de mencionada villa.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta dias según previene el Reglamento de 14 de Junio de 1891, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será provista en uno de aquellos que se encuentren comprendidos en el párrafo 2º del art. 107 de la Instruccion general de Sanidad pública de 12 de Enero del año corriente si optasen por ella.

Adalia á 24 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Diez.

Núm. 1.107.

Fresno el Viejo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ganaderia de este distrito municipal, como base para el repartimiento de territorial del próximo año de 1905, desde el día 1.º al 15 inclusive de Junio próximo se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes á las altas y bajas que en aquellos se consignan, pues pasado el día quince, ninguna será admitida.

Fresno el Viejo 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Jesús Rodríguez.—El Secretario, Saturnino Martín.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Cervilego de la Cruz
Manzanillo
San Pelayo
Torrecilla de la Torre
Valbuena de Duero
Villanueva de los Infantes

Núm. 1.109.

Geria.

Habiéndose declarado desierta la primera subasta celebrada el día 18 del actual para el remate de cincuenta y nueve fanegas y diez y nueve cuartillos de trigo procedentes del Pósito de esta villa, se anuncia la segunda y última que se verificará el día 8 del próximo Junio á las diez de su mañana en esta Sala Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán enterarse las personas interesadas en dicho remate.

Geria 24 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

Núm. 1.110.

Torre de Esgueva.

Granos del Pósito en venta.

Autorizado este Ayuntamiento para la conversion de sesenta y cuatro fanegas de trigo morecajo á metálico, se señala para su remate en pública licitacion el día 14 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, verificándose la subasta en la Casa Consistorial de esta villa. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse de él.

Alcaldía constitucional de Torre de Esgueva 24 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Pedro Beltran Duque.—El Secretario, Victoria-no Llanos.

Núm. 1.116.

Villavellid.

Se halla vacante el cargo de Inspector de carnes de esta villa con la dotacion anual de noventa pesetas, satisfechas de fondos

municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo podrán presentar hasta el día quince de Junio próximo en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañando á las mismas el título de Profesor de Veterinaria y será preferido para dicho cargo el de más categoria.

El agraciado empezará á ejercer su cargo el día 25 de Junio próximo y podrá verificar contratos particulares con los vecinos por la asistencia veterinaria á los ganados de los mismos.

Villavellid 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, German Alvarez.

Núm. 1.108.

Zorita de la Loma.

El día 1.º del próximo mes de Junio y hora de las seis de su mañana, dará principio el deslinde de las vías públicas, servidumbres pecuarias, descanso y abrevaderos de los ganados estantes de este Municipio, principiando por la servidumbre denominada camino de Melgar y continuando en los días hábiles hasta su terminacion por las demás, á cuyo efecto se constituirá mi autoridad sobre el mismo terreno acompañada de las personas que sean necesarias á efectuar la operacion y de los documentos correspondientes para resolver las dudas que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los propietarios de fincas rústicas colindantes con las vías públicas y servidumbres pecuarias, puedan presenciar el acto y proponer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Zorita de la Loma á 22 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Fermín Iglesias.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.113.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. Don Modesto Domingo Calvo, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde de hoy ha sido extraído de las aguas del Canal de Castilla y sitio llamado Exclusa núm. 41, el cadáver de un hombre, cuyas únicas señas que se pueden indicar son: estatura regular, pelo y barba canosos, está afeitado, calvo, y representa unos cincuenta años, y se halla en completo estado de descomposicion por la accion del agua, en la que se supone que ha permanecido dos meses.

Vestia traje completo y capote de paño pardo, zapatos negros, boina azul, camisa y calzoncillos blancos.

Lo que se hace público á fin

de que las personas que puedan identificar dicho cadáver comparezcan ante este Juzgado en término de diez dias al objeto indicado, como igualmente los parientes más inmediatos del interfecto para ofrecerles el sumario.

Dado en Valladolid á veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—El Escribano, Licio. Emilio Frías.

Núm. 1.114.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. Don Modesto Domingo Calvo, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Vazquez Lozano, (gitana), cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion en el «Boletín Oficial» y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de constituirse en prision provisional decretada por la Sala de lo Criminal, en causa sobre hurto, con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de policia judicial la busca y captura de dicha procesada y su conduccion, caso de ser habida, á la Cárcel de esta Capital á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia.

Valladolid veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—Licio. Gregorio Nuñez.

Núm. 1.105.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á Mariano Fraile Vivas, vecino que fué de Laguna de Duero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día veintisiete de Junio próximo á las diez de su mañana, comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado y Escribanía de mi cargo contra Domingo Dominguez Morante y Santiago Martín del Caño, vecinos de Iscar, sobre hurto de uvas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo.

Imprenta del Hospicio provincial.